



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El

Centro Tel. 5760302

Auto N° 631

Chiriguaná, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: SOLICITUD DE EJECUCIÓN A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OSCAR ENRIQUE ORELLANO HERNANDEZ CONTRA TEMPORALES UNO A BOGOTA S.A. Y OTRO.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2012-00073-00.

El Despacho decide acerca del recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el Auto N° 586 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se libró mandamiento de pago, de ordenó la notificación personal de los demandados y se negaron las medidas cautelares solicitadas.

En cognición de lo expuesto, es pertinente señalar que el recurrente no cumplió con lo ordenado por el artículo 63 del CPTSS, es decir, no presentó oportunamente el Recurso de Reposición, toda vez que la providencia recurrida se notificó por estado N° 75 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), luego entonces contaba con los días 24 y 27 de septiembre de 2021 para interponerlo, sin embargo éste fue presentado el 28 de septiembre del hogano, como consta en el correo electrónico correspondiente; razón por la cual este Despacho se ve avocado en la imperiosa necesidad de rechazarlo de plano por haber sido presentado extemporáneamente.-

En consecuencia, concédase en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el Auto N° 586 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por ser procedente a prevención, según lo consignado en los numerales 7° y 8° del artículo 65 ibidem (*Modificado art. 29 de la ley 712/2001*). Por Secretaría, a través de la oficina judicial de la Administración Judicial del Cesar, envíese por correo electrónico los cuadernos que componen el expediente digital a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ac1b19e39d2715c53baf6730785e2df9a5d6f91d420554dced9a43c858507d**

Documento generado en 20/10/2021 02:33:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>